

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION"

MINISTERIO DE EDUCACION

ZONA DE EDUCACION

SULLANA

PROCESO MULTIPLE N°

15 JUN. 1987

Acto:

Con fecha

se ha expedido

la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0668 que a la letra

dice:

Visto el expediente N° 002462 del 09-02-87 con un total de treintiseis (36) folios útiles mediante el cual el Supervisor Provincial de Talara eleva el expediente de Regularización de Ampliación de Servicios Educativos del Centro Parroquial "Santa Rosa de Lima" de Talara.

CONSIDERANDO ;

Que la petición formulada por el Director del Centro Parroquial "Santa Rosa de Lima" de Talara, solicitando la Regularización de la Ampliación de Servicios del 2° al 6° grados de Educación Primaria es atendible por cuanto dicho acto administrativo, está contemplado en el art. 13° y art. del 34° al 42° del Decreto Supremo N° 05-84-ED del 15-02-84 "Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales".

De acuerdo al Informe N° 009-87/DZES-UPE-J de la Unidad de Planeamiento Educativo e Informe N° 093-87/DZES-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 047-82-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación".

SE RESUELVE :

1.- AUTORIZAR en vías de Regularización al Director del Centro Parroquial "Santa Rosa de Lima" de Talara, la Ampliación de Servicios Educativos del 2° al 6° grados de Educación Primaria de Menores.

2.- REGULARIZAR el aumento de pensión de enseñanza mensual por alumno de la siguiente forma:

- I/. 120,00 por concepto de matrícula y
- I/. 100,00 mensual por pensión de enseñanza a partir del 1ro de Marzo al 31 de Diciembre de 1986.

3.- DISPONER que el Promotor del Centro Parroquial "Santa Rosa de Lima" de Talara, remita mensualmente con carácter de obligatoriedad una copia de las planillas de pagos a la Unidad de Administración de esta Sede Zonal para su respectivo control.

4.- DISPONER que el personal Especialista de la Supervisión Provincial de Talara, realice las orientaciones y asesoramiento conveniente para el mejor logro del servicio educativo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MARLANO RUMICHE NUNURA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
ZONA DE EDUCACION-SULLANA

Rosa Gianella Vera Silupó
FEDATARIA

Que transcribe a Ud, para su conocimiento
y demás fines.

Acreditado

MRN/DZES
JTC/SETP
LASS/J.UDI
GAMY/EE.III(E)
iarm.



Adolfo R. Vazquez Espinosa
SECRETARIA GENERAL
Zona de Educación
SULLANA